



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2019-MPP

Pomabamba, 26 de diciembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, se trató la Carta N° 1423-A-2019-MPP-GDUR/GH, de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, visto Sesión Ordinaria de Concejo N° 26-2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, la Carta N° 1423-A-2019-MPP-GDUR/GH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural indica realizada la búsqueda en el acervo documentario y en el banco de inversiones del MEF del proyecto denominado "**REHABILITACION DE TRAMO 1-1780-PUENTE ANDRES AVELINO CACERES DESDE SECTOR LOS BAÑOS HASTA DISTRITO POMABAMBA**" no encontrándose información alguna, por su antigüedad y falta de actualización se requiere dar de baja al proyecto en mención por existir duplicidad.

Estando a lo expuesto, y con la APROBACIÓN UNÁNIME del Pleno de Concejo Municipal y, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR dar de BAJA el proyecto denominado "**REHABILITACION DE TRAMO 1-1780-PUENTE ANDRES AVELINO CACERES DESDE SECTOR LOS BAÑOS HASTA DISTRITO POMABAMBA**" por existir duplicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe